	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			1
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

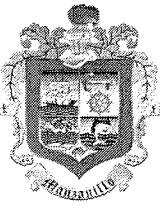
- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 15 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, LICDA. JANETT GUADALUPE GUTIERREZ QUINTERO, FABIAN GONZALO SOTO MACEDO, MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA, L.A.E JAIME SALINAS SÁNCHEZ, JOSEFINA ROBLADA LARA, HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ, VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA, PROFRA. CLAUDIA VELASCO GRAGEDA, LIC. CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS Y C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SINDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2018-2021, PARA CELEBRAR **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 13, DE CARÁCTER ORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 10 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN VEHICULAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA C. MARÍA YENIRE HERNÁNDEZ ESTRADA, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SÚPER KIOSCO S.A. DE C.V. RESPECTO DE CUATRO VEHÍCULOS DE MODELO MARCH MARCA NISSAN, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE ÉSTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDC), PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO UNIVERSITARIO 2017-2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE RESULTEN AFECTADOS POR LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SIN SER DETERMINANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL

FIRMA DE MANZANILLO
 20





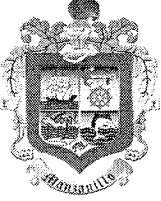


	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión:			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		PÚBLICA ORDINARIA			2

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

MUNICIPIO LIBRE, REFERENTE A LA PROPUESTA PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ANÁLISIS Y ADECUACIÓN A LAS TASAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA PARTICULAR "UNIDAD TURÍSTICA REGIONAL, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE LA FINCA URBANA UBICADA EN 10 DE MAYO NO. 32, COLONIA CENTRO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ARCHIVO HISTÓRICO, EN TANTO SE HACEN LAS ADECUACIONES A LA NUEVA BODEGA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA C. CARLOTA FLORIÁN MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 264 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, PARA SER USADO COMO BODEGA PARA GUARDAR MATERIAL PROPIO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, TALES COMO MAMPARAS, TARIMAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TEMPLETES Y MATERIAL PARA EXPOSICIONES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LAS CC. CELIDA CORTES SALVADOR Y EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DE LOS LOCALES NO. 04 Y NO. 06, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS DE LAS BRISAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA C. ANA BELÉN QUIROZ ESPINOZA, RESPECTO DEL QUIOSCO UBICADO EN LAS BRISAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR MAGAÑA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- PROPUESTA DE DECRETO QUE PRESENTA ISABEL GUTIÉRREZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INPLAN MANZANILLO, RESPECTO A LA DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS "MANZANILLO ZONA CENTRO" Y "CENTRO HISTÓRICO DE MANZANILLO", CON LA FINALIDAD DE ATENDER LO SEÑALADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 COMO POLÍTICA ESTRATÉGICA 10 RECUPERAR LA VIDA URBANA, SOCIAL Y TURÍSTICA DE LA ZONA CENTRO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- OFICIO DE RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE QUE PRESENTA EL C. JUVENTINO TORRES TORRES, COMO DELEGADO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD LAS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

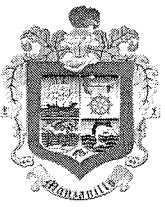
	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			3
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

BRISAS DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 15.- OFICIO DE RENUNCIA QUE PRESENTA EL C. JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS, COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD EL HUIZCOLOTE DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 16.- OFICIO DE RENUNCIA QUE PRESENTA LA C. MIRNA MACÍAS GONZÁLEZ, COMO COMISARIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA LOCALIDAD LAS JUNTAS (ADJUNTAS-FLOREÑA) DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 17.- OFICIO DE RENUNCIA QUE PRESENTA EL C. FERMÍN GALINDO RODRÍGUEZ, COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD RÍO MARABASCO DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 18.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA LICDA. AYDEE NOHEMÍ BLANCO FARÍAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS (CEUVA) MANZANILLO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE BECAS CON ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN EL BENEFICIO DE CURSAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN SUPERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 19.- SOLICITUD DE CAMBIO DE PROPIETARIO Y COMPRAVENTA QUE PRESENTAN DIVERSOS PARTICULARES POR CONDUCTO DEL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, RESPECTO A LOTES UBICADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR", PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- ✦ SOLICITUD DE LA C. MARÍA MURILLO ARIAS, PROPIETARIA DEL LOTE NO.46, COLUMNA 14, SECCIÓN 2, LADO NORTE, A FAVOR DE SUSANA ARACELI FRANCO MURILLO.
- ✦ SOLICITUD DE LA DRA. ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 99 DE PRIMERA CLASE, LADO NORTE, COLUMNA 4, PROPIEDAD DEL C. LUIS PÉREZ MOYA (FALLECIDO), A FAVOR DE LA QUE SUSCRIBE.
- ✦ SOLICITUD DE LA DRA. ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 29, LADO SUR, CON GAVETA, PROPIEDAD DEL C. SALVADOR ESPINOZA LÓPEZ, EXISTIENDO UN ERROR EN EL NÚMERO DE LA COLUMNA YA QUE ES 3ª. NO 2ª. PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA QUE SUSCRIBE.
- ✦ SOLICITUD DEL C. ERNESTO YEME RAMÍREZ, PROPIETARIO DE LOS LOTES NÚMERO 42 Y 44, COLUMNA 12, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. ERNESTO YEME CÁRDENAS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA				4	

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

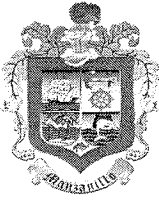
- ✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS VERA SIFUENTES, PROPIETARIO DEL LOTE NO.75, COLUMNA 10, SECCIÓN 2, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. AUSTREBERTO OCHOA MEDINA.
- ✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS BALCAZAR, PROPIETARIO DEL LOTE NO.1, COLUMNA 1, SECCIÓN 2, LADO SUR, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. GEORGINA LEONOR BALCAZAR CERVANTES.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. JUDITH ALEJANDRINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL LOTE 12 BIS, COLUMNA 18, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA ESTHELA MEZA SANDOVAL, CON RELACIÓN AL LOTE NO.11 B, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA SOLEDAD CERNAS PONCE, DEL LOTE NO.1 A, COLUMNA 12, SECCIÓN 3, LADO NORTE.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. MAXIMILIANO BRICEÑO CARRIZALEZ, DEL LOTE NO. 23, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MEDINA, DEL LOTE NO. 22, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JESÚS FLORES VARGAS, DEL LOTE NO. 1 A, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA QUE PRESENTA EL C. J. JESÚS MONTES CORONA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS CON CRUCE DE APUESTAS, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL LOCAL (ERA DE LOS CASTELLANOS) UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO DE LA COMUNIDAD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES, LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 20:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **21.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTAN DIVERSOS PARTICULARES, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- SOLICITUD DEL C. JOSÉ DANIEL MURILLO MADRIGAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DENOMINADO "RODEO TIPO AMERICANO 100% FAMILIAR", EN LA PLAZA DE TOROS DE EL COLOMO, EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DE 19:00 A 24:00 HORAS.

22.- ASUNTOS GENERALES. **23.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			5

Título	ACTA No. 13
--------	--------------------

- - - COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----


- - - POR OTRA PARTE EN EL **PUNTO DOS** DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA A SUGERENCIA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PARA MOVER EL PUNTO 12 CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR MAGAÑA, AL NUMERO 04 POR ATENCIÓN AL LIC. MAGAÑA AHÍ PRESENTE, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA MODIFICACIÓN QUEDANDO COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 10 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019. 4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, REPRESENTADO POR EL LIC. OMAR MAGAÑA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN VEHICULAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA C. MARÍA YENIRE HERNÁNDEZ ESTRADA, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SÚPER KIOSCO S.A. DE C.V., RESPECTO DE CUATRO VEHÍCULOS DE MODELO MARCH MARCA NISSAN, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE ÉSTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDC), PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO UNIVERSITARIO 2017-2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE RESULTEN AFECTADOS POR LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SIN SER

Manzanillo

Hypalito

Ph.

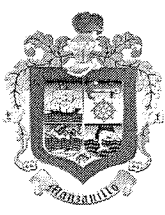
Manzanillo

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			6
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

DETERMINANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, REFERENTE A LA PROPUESTA PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ANÁLISIS Y ADECUACIÓN A LAS TASAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA PARTICULAR "UNIDAD TURÍSTICA REGIONAL, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE LA FINCA URBANA UBICADA EN 10 DE MAYO NO. 32, COLONIA CENTRO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ARCHIVO HISTÓRICO, EN TANTO SE HACEN LAS ADECUACIONES A LA NUEVA BODEGA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA C. CARLOTA FLORIÁN MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 264 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, PARA SER USADO COMO BODEGA PARA GUARDAR MATERIAL PROPIO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, TALES COMO MAMPARAS, TARIMAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TEMPLETES Y MATERIAL PARA EXPOSICIONES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 11.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LAS CC. CELIDA CORTES SALVADOR Y EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DE LOS LOCALES NO. 04 Y NO. 06, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS DE LAS BRISAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 12.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA C. ANA BELÉN QUIROZ ESPINOZA, RESPECTO DEL QUIOSCO UBICADO EN LAS BRISAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 13.- PROPUESTA DE DECRETO QUE PRESENTA ISABEL GUTIÉRREZ GUZMÁN, DIRECTORA GENERAL DEL INPLAN MANZANILLO, RESPECTO A LA DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS "MANZANILLO ZONA CENTRO" Y "CENTRO HISTÓRICO DE MANZANILLO", CON LA FINALIDAD DE ATENDER LO SEÑALADO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 COMO POLÍTICA ESTRATÉGICA 10 RECUPERAR LA VIDA URBANA, SOCIAL Y TURÍSTICA DE LA ZONA CENTRO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 14.- OFICIO DE RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE QUE PRESENTA EL C. JUVENTINO TORRES TORRES, COMO DELEGADO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD LAS BRISAS DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, PARA SU

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'H. Ayuntamiento', 'Pd.', and 'J. Torres Torres']

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA				8	

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS VERA SIFUENTES, PROPIETARIO DEL LOTE NO.75, COLUMNA 10, SECCIÓN 2, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. AUSTREBERTO OCHOA MEDINA.

✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS BALCAZAR, PROPIETARIO DEL LOTE NO.1, COLUMNA 1, SECCIÓN 2, LADO SUR, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. GEORGINA LEONOR BALCAZAR CERVANTES.

✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. JUDITH ALEJANDRINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL LOTE 12 BIS, COLUMNA 18, SECCIÓN 3, LADO SUR.

✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA ESTHELA MEZA SANDOVAL, CON RELACIÓN AL LOTE NO.11 B, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.

✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA SOLEDAD CERNAS PONCE, DEL LOTE NO.1 A, COLUMNA 12, SECCIÓN 3, LADO NORTE.

✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. MAXIMILIANO BRICEÑO CARRIZALEZ, DEL LOTE NO. 23, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.

✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MEDINA, DEL LOTE NO. 22, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR.

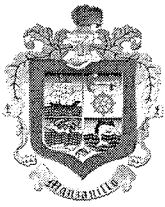
✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JESÚS FLORES VARGAS, DEL LOTE NO. 1 A, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR

20.- SOLICITUD DE ANUENCIA QUE PRESENTA EL C. J. JESÚS MONTES CORONA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS CON CRUCE DE APUESTAS, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL LOCAL (ERA DE LOS CASTELLANOS) UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO DE LA COMUNIDAD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES, LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 20:00 HORAS A LAS 2:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 21.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTAN DIVERSOS PARTICULARES, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

- SOLICITUD DEL C. JOSÉ DANIEL MURILLO MADRIGAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DENOMINADO "RODEO TIPO AMERICANO 100% FAMILIAR", EN LA PLAZA DE TOROS DE EL COLOMO, EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DE 19:00 A 24:00 HORAS.

22.- ASUNTOS GENERALES. 23.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

H. Ayuntamiento de Toluca
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			9

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

--- EN CONCORDANCIA CON EL **PUNTO TRES** DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS LA DISPENSA DE LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2019, CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, SE SOMETIO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL CONTENIDO DE LA MISMA, SIENDO **APROBADA TAMBIÉN POR MAYORÍA DE VOTOS** EN SUS TÉRMINOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS. -----

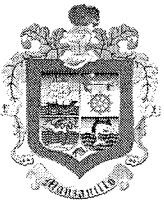
- - - TAL Y COMO LO SEÑALA EL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO CUATRO** LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS, REPRESENTADO POR EL MTRO. OMAR MAGAÑA. -----

- - - SUGIRIENDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA QUE SE PUDIERA RECABAR LA MAYOR INFORMACIÓN POSIBLE PARA SABER HASTA DONDE QUEDO ESTE TRÁMITE EN LA ADMINISTRACION ANTERIOR Y DE SER NECESARIO CITAR A LA EX-TITULAR DE CATASTRO, INFORMANDO QUE EN LAS 2 OCASIONES QUE ÉL ESTUVO AL FRENTE DEL AYUNTAMIENTO TAMBIÉN SE LLEVO A CABO ESTE PROCESO, LA PRIMERA SE CONCLUYO PERO LA SEGUNDA AL PARECER TAL Y COMO LO MENCIONA EL DELEGADO DE BANOBRAS NO SE CONCLUYO, DANDO A CONOCER QUE EL TENIA INFORMACION DE QUE 8 DE LOS 10 PUNTOS QUE SE HABIAN PLASMADO HABIAN QUEDADO RESUELTOS, INSISTIENDO EN QUE SE RECABE LA INFORMACION AL MAXIMO PARA QUE NO SE DUPLIQUE EL GASTO O SE HAGA DOBLE TRABAJO PORQUE YA HAY UN TRABAJO MUY AVANTAJADO. -----

--- ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN DEL CABILDO LA POSIBILIDAD DE OTORGAR EL USO DE LA VOZ AL LIC. OMAR MAGAÑA, DELEGADO DE BANOBRAS PARA QUE EXPLIQUE EL PROGRAMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - AÑADIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA QUE NADA ES FORTUITO Y QUE EFECTIVAMENTE EN ESTE CABILDO HAY PREOCUPACION POR EL TEMA DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, POR LO QUE ESTE PROGRAMA LLEGA EN UN MOMENTO MUY IMPORTANTE, ALEGRÁNDOSE DE VER NUEVAMENTE AL LICDO. OMAR MAGAÑA Y AGRADECIENDO QUE BANOBRAS ESTE AL PENDIENTE DE LOS MUNICIPIOS, LOS CONOCE DESDE HACE 20 AÑOS Y DESDE ENTONCES TUVO LA OPORTUNIDAD DE QUE REALIZARAN UN ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE FUE SUBSIDIADO PARA QUE EL MUNICIPIO DIERA MEJORES RESULTADOS, DANDO SU RESPALDO A ESTE PLANTEAMIENTO Y COMENTANDO QUE PRECISAMENTE HACE USO DE LA VOZ PORQUE EN EL ORDEN DEL DIA APARECE UN

Handwritten signatures and notes on the right margin:
 - Top signature: *[Signature]*
 - Middle signature: *[Signature]*
 - Bottom signature: *[Signature]*
 - Vertical text: *San Andrés Bello*

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			10

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

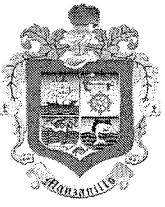
PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA ELLA AL CABILDO DEBIDO A LA INQUIETUD DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, RECORDANDO Y COINCIDIENDO CON EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEACUA QUE ESFUERZOS SE HAN HECHO MUCHOS, INCLUSO VARIAS ADMINISTRACIONES HAN INTENTADO PONER UN ORDEN NO SOLAMENTE EN LA VALORACIÓN CATASTRAL CON EL DEBIDO COBRO DEL IMPUESTO DE UNA MANERA JUSTA, Y SU PUNTO DE ACUERDO SE ENLAZA CON ESTE PORQUE LO QUE SE PRETENDE ES QUE SE APLIQUE LO QUE HIZO LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA EN EL 2009, EN DONDE SE HIZO UN ESTUDIO A FONDO DE ESTE IMPUESTO PREDIAL EN MANZANILLO, Y QUE INDEPENDIENTEMENTE DE ESO SE LE PIDA UNA ACTUALIZACIÓN A LA LEGISLATURA, PEDIR QUE TANTO BANOBRAS COMO CATASTRO LO TENGAN DE REFERENCIA PORQUE HAY RESPONSABILIDADES MUY IMPORTANTES EN ESTE CASO PARA MANZANILLO QUE NO SE ATENDIERON A LO LARGO DE 10 AÑOS, ESPERANDO QUE EN MAYO YA SE TENGAN LOS AVANCES QUE SE LOGREN CON ESTE ESTUDIO. -----

--- LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL ELABORADO POR BANOBRAS Y PRESENTADO POR EL MTRO. OMAR MAGAÑA. -----

--- PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONTRATO ENTRE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO Y LA PERSONA MORAL SÚPER KIOSCO S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. MARÍA YENIRE HERNÁNDEZ ESTRADA, PARA QUE LA EMPRESA DONE AL MUNICIPIO CUATRO VEHÍCULOS MODELO MARCH, MARCA NISSAN, MISMOS QUE SERÁN DESIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE PADRÓN, LICENCIAS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA YENIRE HERNANDEZ ESTRADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUPER KIOSKO" Y POR LA OTRA PARTE MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA REPRESENTADO EN ESTE ACTO LOS CC. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, DANIEL FLORES MENDOZA, SINDICO MUNICIPAL Y MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO DE MANZANILLO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'H. Ayuntamiento de Manzanillo' and 'M. Martha María Zepeda del Toro']

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			11

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

DECLARACIONES

I.- Declara "**SUPER KIOSKO, S.A. DE C.V.**", a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad que:

I.1).- Que es una sociedad anónima de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de México bajo la denominación de SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., según consta en la escritura pública número 22,432 de fecha 28 de marzo del 2002, pasada ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, titular de la Notaria Pública número 9 de Colima, Colima, inscrita en el Registro Público de Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil 50019 de fecha 08 de mayo de 2002.

I.2).- Que mediante escritura pública número 39,711 de fecha 12 de noviembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 de la ciudad de Colima, se reforma el artículo 1 de la escritura constitutiva, respecto del cambio de denominación de su representada a SUPER KIOSKO, S.A. de C.V., dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio de su domicilio social bajo el folio mercantil número 50019-1 con fecha 18 de Noviembre de 2008.

I.3).- El objeto social de su mandante consiste entre otros en: comprar y vender, administrar todo tipo de tiendas de autoservicio, además de toda clase de artículos de abarrotes, comestibles, víveres, cerveza, cigarros, vinos, licores y al comercio en general, y la firma de cualesquier tipo de contrato civil o mercantil que sea necesario para el cumplimiento de sus fines.

I.4).- Contar con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y lo cual se acredita en la escritura pública número 54,247 de fecha 04 de junio del 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Mario de la Madrid de la Torre, Notario Público número 9 de la ciudad de Colima, Colima, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas de forma alguna.

I.5).- Su representada es propietaria de 04 (cuatro) vehículos, acreditando la propiedad con las facturas expedidas por AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A. DE C.V., con número AA16950, AA16952, AA16951 y AA16960, facturas que se adjuntan al presente instrumento legal como ANEXO 1.

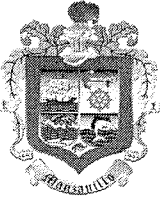
I.6).- Su representada tiene su domicilio en: Av. Tecomán Sur número 99, interior "F", en Colima, Colima, código postal 28060.

I.7).- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número SKI020328NK5.

II.- Declara "**EL MUNICIPIO DE MANZANILLO**" a través de su representante declara:

II.1 Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para recibir en donación bienes muebles según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto el artículo 2 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima establece que el municipio es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			12
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

con libre administración de su hacienda, Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades y en su artículo 3 de la misma ley, establece que el municipio será administrado y gobernado por el Ayuntamiento.

II.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobiernos del Estado o con otros particulares, así como recibir donaciones a la hacienda pública, según lo establece el artículo 45 fracción I inciso II), y fracción IV inciso h) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que la C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL, es la ejecutor de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo.

II.4 Que el C. Daniel Mendoza Flores, en su carácter de SINDICO MUNICIPAL, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre Para El Estado De Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.5 Que la C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, en su carácter de SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio.

II.6 Los CC. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, presidenta municipal y DANIEL MENDOZA FLORES, sindico acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su consejero Municipal Electoral de Manzanillo, de fecha 19 de junio del 2018 y bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo, por el que tomaron protesta legal al cargo, mediante el acta No. 121 y la MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo.

II.7 Que tienen domicilio ubicado en la calle Juárez marcado con el número 100, Col. Centro, C.P. 28200, en la Ciudad de Manzanillo, Colima.

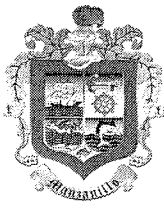
II.8 Que con _____, se autorizó la suscripción del presente contrato de donación, tal como se desprende del acta de cabildo número _____ en el punto _____ del orden del día correspondiente a la sesión extraordinaria que celebro el H. Cabildo en la fecha señalada.

II.10.- Su representada tiene la necesidad del uso de los bienes objeto de este contrato para apoyo a sus funciones, para coadyuvar al cabal cumplimiento de las tareas que dicho organismo tiene a su cargo.

III.-"LAS PARTES" a través de sus representantes declaran:

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

[Firmas manuscritas de Griselda Martínez Martínez, Daniel Mendoza Flores, Martha María Zepeda del Toro, y otros miembros del ayuntamiento.]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			13
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

III.2.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El "MUNICIPIO DE MANZANILLO" recibe en donación de parte de "SUPER KIOSKO" 4 (cuatro) vehículos con las siguientes características:

NO. DE SERIE	MARCA	LÍNEA	MODELO	COLOR	IMPORTE TOTAL
3N1CK3CD4KL202985	NISSAN	MARCH	2019	BLANCO	158,365.00
3N1CK3CD6JL297015	NISSAN	MARCH	2018	BLANCO	148,960.00
3N1CK3CD4KL205126	NISSAN	MARCH	2019	PLATA	158,365.00
3NK1CK3CD0KL201655	NISSAN	MARCH	2019	BLANCO	158,365.00

SEGUNDA.- Los bienes serán puestos a disposición del "MUNICIPIO DE MANZANILLO" a más tardar el día siguiente a la firma del presente contrato.

TERCERA.- Aceptación y Mantenimiento. EL "MUNICIPIO DE MANZANILLO" se compromete a partir de la recepción del bien, a llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, así como las reparaciones que por cualquier circunstancia fuere necesario realizar.

CUARTA.- Gastos de traslado de dominio.- Toda vez que los actos objeto del presente contrato de donación son gratuitos, serán a cargo del "MUNICIPIO DE MANZANILLO" todos los impuestos, derechos, aprovechamientos y gastos por el traslado de dominio.

QUINTA.- Efectos de la donación del BIEN. "SUPER KIOSKO" al otorgar el presente contrato de donación, transferirá el dominio de los bienes objeto del presente instrumento legal al "MUNICIPIO DE MANZANILLO" sin costo alguno y libre de todo gravamen, por lo que a partir de la firma de dicho instrumento a el "MUNICIPIO DE MANZANILLO" tomará el carácter de dueño respecto de los mismos, asumiendo la totalidad de las responsabilidades y obligaciones que deriven de su tenencia y manejo.

SEXTA.- Responsabilidades.- Una vez suscrito el presente contrato de donación y efectuada la entrega-recepción del bien descrito en la cláusula PRIMERA del presente contrato, "SUPER KIOSKO" quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera existir por el uso, goce y disfrute del vehículo donado quedando a cargo de la "MUNICIPIO DE MANZANILLO" cualquier obligación que se genere por dichos motivos o por cualquier otro.

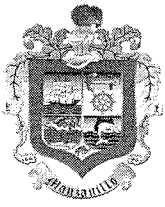
SEPTIMA.- Interpretación. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán aplicables el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los demás supletorios o relativos a la materia.

OCTAVA.- Utilidad del BIEN.- El "MUNICIPIO DE MANZANILLO" se compromete a destinar el BIEN objeto del presente contrato para contribuir en apoyo a sus funciones, y dar cabal cumplimiento de las tareas que dicho organismo tiene a su cargo.

NOVENA.- Decisión de conflictos. Cualquier conflicto que surgiere con motivo de la interpretación o del incumplimiento de este contrato se someterá a los tribunales competentes del Municipio de Manzanillo, por lo que los contratantes renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio, presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en tres tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a _____ días del mes de _____ del 2019 (dos mil diecinueve).

Aspirante Villanueva
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			14

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** CELEBRAR EL CONTRATO DE DONACIÓN VEHICULAR MENCIONADO, CON LA C. MARÍA YENIRE HERNÁNDEZ ESTRADA, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SÚPER KIOSCO S.A. DE C.V., EN LOS TERMINOS SEÑALADOS. -----

--- EN LO QUE SE REFIERE AL **PUNTO SEIS** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE ÉSTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA (UDC), PARA REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS QUE IMPULSEN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO UNIVERSITARIO 2017-2021, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR M. EN A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, REPRESENTADA POR LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SUS CARÁCTERES DE PRESEDINTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", EN EL TEXTO DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia, capacidad para adquirir y administrar bienes y que tienen por fines entre otros los siguientes: la enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, señalados en su Ley Orgánica que fue aprobada por el Congreso Constitucional de Colima, mediante decreto No. 76 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de Noviembre de 1980.

1.2.- Que mediante escritura número 79,771 setenta y nueve mil setecientos setenta y uno, de fecha 31 de mayo de 2017, otorgada ante la fe notarial del Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Notario Titular de la Notaría Pública No. 3 de esta demarcación e inscrita en el Registro Público de Personas Morales en el Folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos setenta y cinco guion uno, con fecha 12 de junio de 2017, se hace constar la protocolización del acta de la Sesión Solemne del Consejo Universitario de la Universidad de Colima, celebrada el 1º de Febrero de 2017, relativa a la toma de protesta del Rector de la Universidad de Colima, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, por un segundo período rectoral, que comprende del 1º de Febrero de 2017 al 31 de Enero del 2021; y que con fundamento en los artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la institución, le otorga personalidad para suscribir, en su calidad de rector el presente instrumento.

1.3.- Que el registro federal de causantes es UCO 620901-9R6.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			15
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

1.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las Víboras de la Ciudad de Colima, Col.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1.- Que es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio...

II.2.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según lo establece el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima,

II.3.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 27 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo o, y acredita la personalidad con la que se ostenta con la certificación del acta solemne de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

II.4.- El C. Daniel Flores Mendoza, en su carácter de Síndico Municipal y representante de "EL AYUNTAMIENTO", tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51, fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita su personalidad con el acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

II.5.- La C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma en todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio, acreditando su personalidad con el acta número 1, de Sesión de Cabildo celebrada el 16 de octubre de 2018.

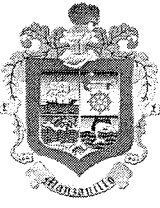
II.6.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

II.7.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

II.8.- Que el presente convenio de colaboración fue aprobado por el H. Cabildo Municipal, mediante el punto seis según consta en el acta de la sesión extraordinaria número __, de fecha ____ de febrero de 2019.

III.- De "LAS PARTES":

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Griselda Martínez Martínez' and other illegible signatures.]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			16
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

- III.1.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo.
- III.2.- Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- III.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracción III del Reglamento Escolar de la Universidad de Colima, así como lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 16 18, 19, 25 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para la realización de la Práctica Profesional, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente convenio de Prácticas Profesionales y Servicio Social Constitucional.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio marco de colaboración, consiste en establecer las bases para realizar acciones conjuntas que impulsen tanto el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Ayuntamiento, como el Programa de Gobierno Universitario 2017-2021, mediante la participación de trabajadores y funcionarios de **"EL AYUNTAMIENTO"**; y funcionarios, profesores, investigadores y estudiantes de los diferentes niveles de **"LA UNIVERSIDAD"**.







Así como implementar acciones que contribuyan al proceso de formación integral de los estudiantes niveles de **"LA UNIVERSIDAD"** en sus respectivas áreas, mediante actividades profesionales, de investigación y transferencia del conocimiento, que simultáneamente contribuyan al desarrollo de sus habilidades personales y profesionales.

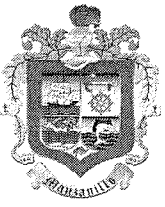
SEGUNDA. ALCANCES. Para la realización del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan, las cuales una vez integradas y aprobadas serán parte integral del presente convenio:

1. Organizar y realizar de manera conjunta cursos, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos, diplomados, seminarios y otros eventos académicos que sean de interés para el personal de **"LAS PARTES"**.
2. Intercambio de experiencias en áreas de interés común, para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación de **"LA UNIVERSIDAD"**.
3. Desarrollo conjunto y cooperación para llevar a cabo actividades en beneficio de la población del municipio de Manzanillo en los ámbitos académicos, económicos, social, cultural y deportivo.
4. Organizar, así como coordinar a estudiantes y pasantes para desarrollar su servicio social y/o prácticas profesionales en las dependencias de **"EL MUNICIPIO"** de conformidad con la normatividad en materia de servicio social y/o prácticas profesionales.
5. Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con las actividades propias de ambas entidades.
6. Cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** acuerdan que cada uno de los proyectos y actividades derivados del presente convenio, deberán quedar formalizados mediante convenios específicos de ejecución en los que se describirán con toda precisión las características, tareas a desarrollar, fines, alcances, responsables, vigencia, calendario de actividades y en su caso, las aportaciones de cada parte. Dichos convenios deberán estar debidamente firmados por ambas partes y formarán parte integrante de este instrumento.

CUARTA. **"LAS PARTES"** se obligan a cooperar dentro de un espíritu de respeto mutuo de la autonomía de **"LA UNIVERSIDAD"** y de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			17

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL El personal de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción derivada del presente convenio de colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual se tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

Si en la realización de alguna actividad, interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo emplea, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con ninguna de "LAS PARTES".

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a tratar como confidencial cualquier información verbal o escrita a la que tenga acceso o sea de su conocimiento o con motivo del presente Convenio de Colaboración; asimismo, se obligan a no revelarla, divulgarla o transmitirla, a mantenerla en secreto y a no reproducirla, copiarla o duplicarla sin consentimiento previo expreso por escrito de su contraparte y a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se considera información confidencial: la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que alguna de "LAS PARTES" tenga que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; y III) aquella que "LAS PARTES" consientan en que se comunique a terceros o se haga pública.

"LAS PARTES" se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que la parte afectada pueda tomar las medidas que consideren pertinentes.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que la violación a lo contenido en la presente cláusula será causal de la terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración, sin responsabilidad alguna para la parte que no haya dado origen a dicha violación.

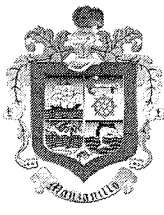
"LAS PARTES" quedan obligadas a realizar todo aquello que se encuentre a su alcance para preservar la confidencialidad de la información que será manejada al amparo del presente Convenio.

Queda entendido que "LAS PARTES" podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las cuales se obligarán a cumplirlas a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

OCTAVA.- VIGENCIA. La vigencia del presente, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de Octubre de 2021. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio en forma anticipada, mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra, con al menos 30 treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido. No obstante lo anterior, se comprometen a

Hipólito Valero
 PH.
 PH.
 PH.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			18

Título
ACTA No. 13

cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

NOVENA.- CASO FORTUITO. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causa de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir el cumplimiento de obligaciones por ellas contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio general, "**LAS PARTES**" deberán dirigirlas a los respectivos domicilios que han señalado en el apartado de declaraciones de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "**LAS PARTES**". Si no hubiera acuerdo satisfactorio, "**LAS PARTES**" convienen en someterse para todo lo no previsto en este instrumento jurídico, a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Colima, Colima, y a lo previsto por la legislación aplicable al presente convenio, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcances, se manifestaron conformes con el mismo y lo firman para constancia en dos tantos, en la ciudad de Colima, Colima, a los ___ días del mes de ___ del año _____.

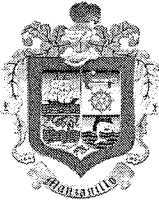
LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** CELEBRAR EL CONVENIO ANTES MENCIONADO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS. -----

--- EN OTRA VERTIENTE EN EL **PUNTO SIETE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES QUE RESULTEN AFECTADOS POR LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 5° TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, SIN SER DETERMINANTE LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRIBUYENTE. -----

--- REQUIRIENDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA QUE CONSIDEREN NO TURNARLO A LA COMISION PORQUE ES UN TEMA MUY OBVIO, SOLICITANDO LE PERMITAN DAR LECTURA A LAS 2 HOJAS YA QUE MUY IMPORTANTE DEMOSTRAR QUE ÉSTE CABILDO TIENEN TODA LA DISPONIBILIDAD DE FACILITARLES EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LA CIUDADANÍA, PIDIENDO LA CONFIANZA PARA QUE SE APRUEBE Y SE PUEDA INSTRUIR A LA SECRETARÍA SOBRE ESTE PROGRAMA.

--- RECOMENDANDO LA C. ALCALDESA EN QUE SE TURNE A COMISIONES PORQUE SE DEBEN HACER LAS VALORACIONES Y SEGUNDO PORQUE LA MISMA REGIDORA HA PEDIDO EL APOYO PARA LAS ASOCIACIONES Y AHORITA PLANTEA QUE SE TOME EL RECURSO DE ESTAS ASOCIACIONES PARA ESTE OTRO TIPO DE PROGRAMA, POR LO TANTO INSISTE EN QUE MEJOR SE TURNE A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. -

Hipólito Velasco
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			19
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

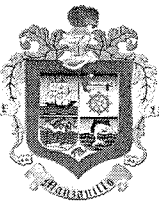
- - - EXPRESANDO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA QUE RESPETARA LO QUE DECIDA LA MAYORÍA INFORMANDO QUE LAS PARTIDAS DE AYUDAS SOCIALES NO SOLO ESTAN EN LA SECRETARÍA Y EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, HAY 15 MILLONES EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, HAY 400 MIL PESOS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO, HAY UN MILLON Y MEDIO DE PESOS EN LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y HAY AREAS ESPECIALIZADAS EN DONDE SE DA EL APOYO SOCIAL, PERO EL RECURSO AHÍ ESTA Y EL PRESUPUESTO ES BONDADOSO EN ESE SENTIDO. -----

- - - EXPONRIENDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA QUE DEBIDO A QUE ES UN TEMA QUE SE ESTA VENCIENDO EL PLAZO DEL DESCUENTO Y ES UN TEMA VIGENTE POR MUCHO TIEMPO COMO YA LO MENCIONÓ LA REGIDORA SOSA, Y ES UN PROBLEMA QUE VIENE DESDE EL 2006, 2009 PORQUE DESDE ENTONCES ESTABA EL CONFLICTO DEL 5º. TRANSITORIO QUE HA GENERADO MUCHA POLEMICA Y QUE NO SE VE FACIL QUE SE RESUELVA, ESPERANDO QUE ESTA LEGISLATURA LOCAL SI RESUELVA EL TEMA PERO ESTAN LAS DUDAS, PLANTEANDO QUE LO QUE ESTE AYUNTAMIENTO PUEDA HACER SE HAGA SUGIRIENDO INICIARSE CON UN MONTO DE 600 MIL PESOS, PUESTO QUE YA LA REGIDORA C.P. MARTHA SOSA INCLUSO PROPONE DE QUE PARTIDA SE PODRIA TOMAR, Y ESTO PROVOCARÁ QUE HAYA GRAN INGRESO DE RECURSOS Y MAS SI SE APLICAN BRIGADAS ITINERANTES EN LAS COLONIAS, Y SI 600 MIL SE LES HACE MUCHO PODRIAMOS EMPEZAR CON 300 MIL EN LO QUE SE REvisa EN LA COMISIÓN DE HACIENDA COMO PODRIA IR COMPORTANDOSE ESTE FONDO Y AUMENTAR, PERO EN CASO DE QUE NO SE PUDIERA DISPENSAR Y SE MANDARA A LA COMISION, ÉL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SE COMPROMETE A DICTAMINAR EL TEMA LO MAS PRONTO POSIBLE, APELANDO A LA SENSIBILIDAD DE SUS COMPAÑEROS Y SE SIGA TRABAJANDO EN ESTE CABILDO APOYANDO A LA GENTE COMO LO HAN VENIDO HACIENDO. -----

- - - COINCIDIENDO LOS CC. REGIDORES CARLOS ALBERTO ZEPEDA RUELAS Y MA. DE LOS ANGELES CAMBEROS OLACHEA EN RESPALDAR EL DOCUMENTO DE LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y LA OPINION DEL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA Y LOS DEMAS COMPAÑEROS BUSCANDO COMO RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DEL PAGO DE PREDIAL QUE EN ALGUNOS CASOS ES MUY ALTO, QUE SE ANALICE Y SE VOTE A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. -----

- - - MANIFESTANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS QUE ES UN TEMA DE VULNERABILIDAD QUE SE DEBE TENER EN CUENTA, PORQUE LOS DESCUENTOS MAS ALTOS VAN SOBRE LOS MONTOS MAS BAJOS, SOBRE LAS PROPIEDADES QUE TIENEN MONTOS MAS BAJOS, SIN EMBARGO LA GENTE QUE CON MUCHO ESFUERZO ESTA COMPRANDO UNA CASA DE INFONAVIT SE QUEJA Y CON JUSTA RAZÓN PORQUE DICEN QUE ESTAN PAGANDO PREDIAL COMO SI FUERA ZONA RESIDENCIAL Y SON MUCHAS LAS ZONAS AFECTADAS, TODOS LOS

Apelito de la...
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			20

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

FRACCIONAMIENTOS NUEVOS Y ES UNA SITUACIÓN QUE ES INJUSTA Y QUE PODRIA RESOLVERSE A TRAVES DE ESTE SUBSIDIO, Y QUE SALGA LO MAS PRONTO POSIBLE POR LA RAZON DE QUE ES POR PRONTO PAGO Y EL TIEMPO ESTA TRANSCURRIENDO, Y SINO PUEDEN PAGAR LO NORMAL MUCHO MENOS RECARGOS Y MULTAS. -----

- - - EXPRESANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, DANIEL MENDOZA FLORES QUE ESTA PROBLEMÁTICA SIEMPRE HA EXISTIDO Y SE TIENE CONCIENCIA DE ELLO PERO QUE SE DEBE TENER CUIDADO PORQUE DE LO CONTRARIO SE PUEDE REVERTIR EL PROBLEMA, PORQUE SE ESTA HABLANDO DE LOS GASTOS QUE SE VAN A AGARRAR DE UN LADO PARA PONERSE EN OTRO, CONSIDERANDO QUE SÍ DEBERIA TURNARSE A LA COMISION PARA QUE SE ANALICE Y SE VEA DE DONDE, COMO, CUANTO Y A QUIEN SE APOYARIA, LO PRINCIPAL ES A QUIEN PORQUE LUEGO RESULTA QUE TODOS SE ADHIEREN A ESA DISPOSICION Y LUEGO RESULTA QUE LOS QUE MAS TIENEN SON LOS QUE APROVECHAN DE INMEDIATO, MANIFETANDO ESTAR DE ACUERDO EN LA APROBACIÓN PERO SIEMPRE Y CUANDO SEA RAZONABLE. -----

- - - REVELANDO EL C. REGIDOR HIPOLITO VILLASEÑOR GÓMEZ QUE SI CONSIDERA URGENTE LA REGULACION SOBRE LOS PREDIOS PORQUE SE HA DADO CUENTA QUE HAY GENTE QUE DEBERIA DE PAGAR MAS Y PAGA MUY POQUITO Y HAY QUE SER JUSTOS, NO QUE GENERALMENTE AL DE ESCASOS RECURSOS SE LE COBRA MUCHO Y AL QUE TIENE MUCHO SE LE COBRA POCO, MENCIONANDO QUE ÉL TIENE EVIDENCIA DE ALGUNOS CASOS, AQUÍ SI INTERESA QUE SE HAGA UNA INSPECCIÓN Y REGULACIÓN PARA QUE LA GENTE PAGUE LO JUSTO. -----

- - - ACLARANDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS QUE EL TEMA ES CLARO PORQUE LA GENTE QUE TIENE MAS PAGA MAS, EL QUE MAS TIENE, TIENE UNA CASA MAS CARA Y OBIAMENTE NO ENTRARIA EN EL PROGRAMA, Y SE HABLA DE MONTOS DE MAS DE UN MILLON Y MEDIO DE PESOS, ESTO VIENE A BENEFICIAR A UN 25% DE LA GENTE QUE REALMENTE ESTA PADECIENDO ESTE PROBLEMA Y QUE ES SOBRE TODO LA CLASE MEDIA, TAMPOCO SE TRATA DE QUITARLE DINERO A NADIE, SE ESTA HABLANDO DE PARTIDAS DE GASTO SOCIAL NO DE GASTO DE REPARACIÓN NI DE SERVICIOS PUBLICOS, SE PRETENDE TOMAR DINERO DEL GASTO SOCIAL PARA ATENDER A LA SOCIEDAD VULNERABLE QUE NO PUEDE PAGAR POR ESAS CIRCUNSTANCIAS. -----

- - - OPINANDO EL C. SÍNDICO MUNICIPAL, SR. DANIEL MENDOZA FLORES ESTAR DE ACUERDO CON EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS PERO REALMENTE LO POCO O MUCHO NO VA A AJUSTAR, EXISTE LA PROBLEMÁTICA Y DEBE ANALIZARSE CASO POR CASO Y SE TIENE QUE INVOLUCRAR A LOS DIRECTORES PORQUE HAY ALGUNOS SOLARES QUE NO TIENEN CONSTRUCCIÓN Y LES AUMENTA EL IMPUESTO HASTA UN 300%, POR ESO COINCIDE CON LA REMISIÓN DEL ASUNTO A COMISIONES Y EL COMPROMISO DE QUE LA SIGUIENTE SEMANA LO

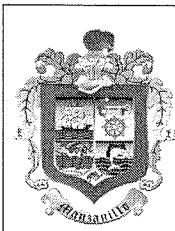
Hipólito Villaseñor

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha de Sesión

Día	Mes	Año
15	02	2019

No. De Folio

Tipo de Sesión:
PÚBLICA
ORDINARIA

21

Título

ACTA No. 13


DICTAMINEN, PARA ANALIZARLO A FONDO Y SE DESTINEN LOS RECURSOS REALES Y VER QUIEN VA A SALIR REALMENTE BENEFICIADO CON LA APLICACIÓN DE ESTE PROGRAMA. -----

- - - MANIFESTANDO SU CONTENTO LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA AL VER EL RESPALDO DE SUS COMPAÑEROS REGIDORES, EXPLICANDO QUE PROPONE DOS PUNTO DE ACUERDO HOY EN LA CONVOCATORIA, AUNQUE QUEDARON MAL ENLISTADOS PORQUE LO IDEAL SERIA QUE HUBIERAN QUEDADO INVERTIDOS PARA UNA MEJOR COMPRESIÓN DEL TEMA, PORQUE EN EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO SE PIDE EL FONDO, NO NADA MAS ES PEDIR PARA LA GENTE, TAMBIÉN ESTA PLANTEANDO SOLICITAR A LA LEGISLATURA QUE SE AVOQUEN A ATENDER LO PENDIENTE QUE DEJARON DESDE EL 2009 Y QUE TANTO CATASTRO COMO LA TESORERÍA HAGAN LA PARTE QUE LES TOCA, SEÑALANDO QUE LO MEJOR ES QUE YA VA A IR ENLAZADO CON ESTA MODERNIZACIÓN CATASTRAL, ACLARANDO QUE HAY GENTE QUE PAGA MENOS A CONSECUENCIA DEL SUPUESTO DEL ART. 5º. TRANSITORIO YA QUE VA EN EL SENTIDO DE LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES, LOS QUE HAN COMPRADO RECIENTEMENTE, Y SON MUCHAS CASAS DE INTERES SOCIAL, COMPRAN A VALORES DE MERCADO ESO LE PONEN EN EL CATASTRO Y LE SUBEN DESMEDIDAMENTE EL IMPUESTO, Y PODEMOS VER CASAS MUY BONITAS PERO DE TIEMPO ATRÁS QUE NO HAN TENIDO MOVIMIENTO EN SU TRANSMISIÓN PATRIMONIAL Y QUE ESTAN PAGANDO CUOTAS QUE ESTAN VIGENTES DESDE HACE 10, 15 O 20 AÑOS, ESA ES LA DISPARIDAD, ESO ES LO INJUSTO DE LAS TARIFAS, Y EL SUBSIDIO QUE SE PIDE AQUÍ ES UN MECANISMO PARA QUE LO VALORE LA TESORERIA Y DETERMINE LA APLICACIÓN CON ALGO MUY CLARO, MUY ESPECIFICO, QUE ADEMAS NO ES NUEVO YA SE HA IMPLEMENTADO, SI PRIMERO LES HUBIERA PRESENTADO EL OTRO PUNTO DE ACUERDO ESTUVIERA MAS ENTENDIDO ESTE TEMA Y HUBIERAN TENIDO CLARO EL PANORAMA DE QUE NO NADA MAS ES PEDIR SINO PROPONER PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE FONDO, COMPROMETIENDOSE A ACEPTAR LO QUE DECIDA LA MAYORIA. -----

- - - ADVIRTIENDO EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS PARA CERRAR CON SU PARTICIPACIÓN EL DEBATE, QUE EL TEMA ES QUE NO SE VAN A BENEFICIAR PERSONAS QUE NO ESTEN DENTRO DE ESTA TABLA, YA SE HA APLICADO, NO ES UN TEMA NUEVO, Y LA GENTE YA ESPERA EL SUBSIDIO, Y QUE AUNQUE LOS COMPAÑEROS SE COMPROMETAN A SACARLO A LA BREVEDAD EN COMISIÓN, EL INSISTE EN QUE SE APRUEBE EL ACUERDO Y QUE SEA EL TESORERO MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS EL QUE DEDICA DE DONDE SE SACA EL RECURSO, DANDO A CONOCER QUE EL AÑO PASADO NO SE SUPERARON LOS 600 MIL PESOS EN SUBSIDIO. -----

- - - EXPONRIENDO EL C. REGIDOR HIPÓLITO VILLASEÑOR GÓMEZ QUE AYER LO ABORDARON UNAS PERSONAS DE EL COLOMO QUEJANDOSE PORQUE ELLOS VIVIERN

Hipólito Villaseñor
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			22

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

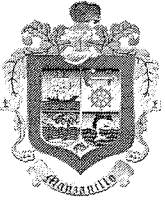
EN UN FRACCIONAMIENTO QUE SE LLAMA RESIDENCIAL EL COLOMO QUE DE RESIDENCIAL NO TIENE NADA, SOLAMENTE EL COBRO DEL PREDIAL, Y QUE SERIA CONVENIENTE VER ESO, DEL MISMO MODO TAMBIEN COMENTÓ DEL CASO DE UNA PERSONA DE JALIPA CON UN COBRO DE 14 MIL PESOS ANUALES POR UNA CASITA DE INTERES SOCIAL. -----

- - - TOMANDO LA PALABRA LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ PARA EXPLICAR QUE EL ORIGEN DE ESTE PROBLEMA ES PORQUE QUIENES TENIAN QUE HABER HECHO SU TRABAJO NO LO HICIERON, LA SOLUCIÓN NO ES ENTREGAR SUBSIDIOS CADA AÑO SINO IR AL FONDO DEL ASUNTO, INFORMANDO NUEVAMENTE QUE EN DICIEMBRE ELLA Y OTROS PRESIDENTES MUNICIPALES REMITIERON AL CONGRESO DEL ESTADO VARIAS SOLICITUDES PARA QUE CONSIDERARAN RESOLVER PROBLEMATICAS MUNICIPALES ENTRE ELLAS LA ACTUALIZACION DE LAS TASAS DE COBRO DE PREDIAL, Y LA PRESENCIA DEL LIC. OMAR COMPRENDE PRECISAMENTE UNA DE LAS SOLUCIONES DE ESTE CONFLICTO, PARA RESOLVER DE FONDO Y SOBRE TODO PARA QUE SE HAGAN COBROS JUSTOS, RECLAMANDO QUE SE MANDE A COMISIONES Y SE VALORE DE DONDE SE VA A SACAR ESE RECURSO PORQUE EL PRESUPUESTO YA ESTA DESTINADO EN DONDE SE VA A UTILIZAR, PORQUE LO QUE LA REGIDORA PLANTEA ES QUE SE APOYE TAMBIEN A LOS RICOS NO NADA MÁS A LOS POBRES Y ESTO PROVOCARÁ QUE VENGAN LOS QUE SI PUEDEN PAGAR Y VAN A APROVECHARSE DE ELLO. -----

- - - ESCLARECIENDO EL C. REGIDOR VIRGILIO MENDOZA AMEZCUA QUE LO QUE SUCEDE ES QUE NO SEA A REVISADO A FONDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA, POR LO QUE SE MANDARA A COMISIONES COMO TODOS COINCIDEN, MENCIONANDO QUE LO DE BANOBRAS ES UNA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL QUE ES MUY DIFERENTE YA QUE ELLOS NO VA A DETERMINAR VALORES, EL TEMA COMO YA SE HA MENCIONADO ES DEL CONGRESO DEL ESTADO Y QUE OJALA ESTA LEGISLATURA SI LE ENTRE AL TEMA, ESTE PUNTO DE ACUERDO SE PRESENTÓ PORQUE ESTAMOS MUY PREOCUPADOS POR LAS PERSONAS Y SE BUSCA DE CUALQUIER MANERA APOYAR A LA GENTE SIN DISTINGO SOCIOECONOMICO, SE ESTA BUSCANDO COMO ATENDER UNA NECESIDAD QUE EL CONGRESO NO HA ATENDIDO, ES UN ACUERDO POSITIVO PARA LA RECAUDACION Y PARA BENEFICIO DE LA GENTE, QUE SE TURNE CON EL COMPROMISO DE SACAR EL DICTAMEN LO MAS PRONTO POSIBLE. -----

- - - POR LO QUE CONCLUIDO EL DEBATE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, **APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS** EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC.

Hipólito Villalón
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			23

Hipólito Valle

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

REGIDORES C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS. -----
 --- DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO OCHO**, LA C. REGIDORA C.P. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA PROCEDIO A DAR LECTURA A SU PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE, REFERENTE A LA PROPUESTA PARA SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL ANÁLISIS Y ADECUACIÓN A LAS TASAS PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La que suscribe, CP Martha Leticia Sosa Govea, regidora integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo 2018-2021, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre, y 58 del Reglamento que rige las funciones del Cabildo, por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.- Que como es sabido, existe una imperiosa necesidad en el municipio de Manzanillo de actualizar y determinar, adecuadamente, los valores catastrales de los predios urbanos, toda vez que su incremento ha sido un tanto desproporcionado en los últimos años. Influye también en esta circunstancia la orografía de la misma demarcación municipal.
- 2.- Que aunado a lo difícil de la orografía, el origen de la tenencia de la tierra, entre ejidal y federal, ha sido un elemento más que ha contribuido a dificultar el crecimiento ordenado y controlado por las autoridades municipales en turno.
- 3.- Que es importante recordar que en diciembre de 1999, con la modificación al artículo 115 Constitucional, que da sustento a la vida municipal, se determinó por el legislador federal, mediante un párrafo agregado a la fracción IV, que:


Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Asimismo en esas modificaciones constitucionales, mediante un artículo Quinto transitorio, se determinó que:

Antes del inicio del ejercicio fiscal de 2002, las legislaturas de los estados, en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

- 4.- Que por las modificaciones antes señaladas, la legislatura local obedeció el mandato constitucional de equiparar los valores catastrales a su valor de mercado, acatando el Quinto Transitorio antes señalado; pero no realizó la adecuación a las tasas para el cobro del impuesto predial, sino que dispuso escalar los valores catastrales y poner topes en los incrementos del impuesto, según se señala en un estudio realizado por la entonces Contaduría Mayor d Hacienda en el año 2009, sobre el Impuesto Predial en Manzanillo.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA		24	

Título	ACTA No. 13
--------	--------------------

5.- Que del estudio mencionado en el considerando anterior, se desprendieron trece recomendaciones, tanto a la Legislatura Local, a la Tesorería Municipal como a la Dirección de Catastro y al propio Ayuntamiento de Manzanillo; recomendaciones que creemos no se han cumplido dadas las circunstancias de inconformidades recurrentes de los contribuyentes en el pago del impuesto predial, que cada año se observan.

6.- Que en ese estudio realizado por la entonces Contaduría Mayor, de Hacienda en el año 2009 al impuesto predial en Manzanillo, se detectó:

a).- Que los valores unitarios de terreno y construcción eran superiores, hasta en un cien por ciento, al valor de otras colonias en similares condiciones, que esas colonias eran calificadas como desarrollos urbanos de densidad alta y que el catastro les había asignado valores altos, en algunos casos, superiores al residencial, porque había tomado los valores de mercado al momento de municipalizarlas, dejando de atender los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad.

b).- Que del análisis a la tarifa del artículo 13 de la Ley de Hacienda Municipal de Manzanillo, se deduce que: "los rangos en la tabla, separación entre valores catastrales, no corresponden a diferencias significativas entre los predios. Los intervalos son irregulares y no tienen una secuencia sistemática, los primeros rangos no corresponden a una realidad económica actual de valuación. El último rango está muy abajo en relación a los valores actuales de predios en el municipio."

c).- Que en el sistema utilizado por el H. Ayuntamiento de Manzanillo, para llevar el control del pago del impuesto predial, se encontraron irregularidades, como que el sistema no da oportunidad de elegir entre el resultado de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de la Ley de Hacienda de Manzanillo, y el de aplicar el quinto transitorio de la ley.

Que por lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción IV inciso a) de la Ley Municipal y el artículo 22, fracción VII del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo, presento a consideración del pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, se sirva analizar el Informe sobre el impuesto predial de Manzanillo realizado por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda, en el año 2009.

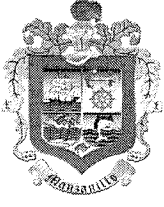
Segundo.- Solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, se sirva instruir al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental (OSAFIG), a efectos de que en la brevedad posible, se actualice el informe en comento, con la nueva realidad que vive el municipio de Manzanillo, a diez años de distancia de la elaboración del primero.

Tercero.- Solicitar al H. Congreso del Estado, la adecuación a las tasas para el cobro del impuesto predial, que debió hacerse con la modificación a la Ley de Hacienda Municipal en 2001, como se desprende del informe en comento.

Cuarto.- instruir a la Dirección General de Catastro Municipal para que esté muy atenta a las indicaciones del órgano técnico del Congreso, a efectos de presentar oportunamente las tasas de incremento o demérito de los predios, acordes con la situación económica, urbanística y topográfica del municipio, para su inclusión y aprobación en su caso, en la adecuación a las tasas para el cobro del impuesto predial.

LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** EL SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL

Alfonso Villalón
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión:			
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		PÚBLICA ORDINARIA			25

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

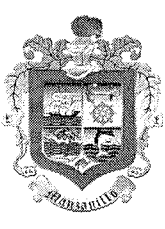
ESTADO, EL ANALISIS Y ADECUACIÓN, EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO ANTES CITADO, EN SUS TERMINOS .-----

- - - DANDOLE CURSO A LA CONVOCATORIA, EN EL **PUNTO NUEVE** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA PARTICULAR "UNIDAD TURÍSTICA REGIONAL, S.A. DE C.V." A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTO DE LA FINCA URBANA UBICADA EN 10 DE MAYO NO. 32, COLONIA CENTRO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EL ARCHIVO HISTÓRICO, EN TANTO SE HACEN LAS ADECUACIONES A LA NUEVA BODEGA; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN SEÑALADA. - -

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO DIEZ** LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA C. CARLOTA FLORIÁN MENDOZA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHTÉMOC NO. 264 ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO, PARA SER USADO COMO BODEGA PARA GUARDAR MATERIAL PROPIO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, TALES COMO MAMPARAS, TARIMAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA TEMPLETES Y MATERIAL PARA EXPOSICIONES; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO.-----

- - - DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO ONCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN RUBRICADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LAS CC. CELIDA CORTES SALVADOR Y EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DE LOS LOCALES NO. 04 Y NO. 06, RESPECTIVAMENTE, UBICADOS EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS DE LAS BRISAS; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE

Hipólito Villalón
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA		27	

Titulo
ACTA No. 13

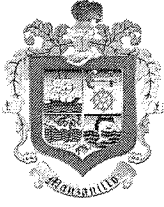
JOSÉ LUIS GARCÍA CONTRERAS, COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD EL HUIZCOLOTE DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019; LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** LA RENUNCIA PRESENTADA, PASANDO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SUPLENTE DEL MISMO, EL C. EDUARDO RAFAEL SANDOVAL ARAIZA, QUEDANDO COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD EL HUIZCOLOTE DE ESTE MUNICIPIO, INTEGRÁNDOSE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. -----

- - - ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA RENUNCIA QUE PRESENTA LA C. MIRNA MACÍAS GONZÁLEZ, COMO COMISARIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA LOCALIDAD LAS JUNTAS (ADJUNTAS-FLOREÑA) DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2019; LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** LA RENUNCIA PRESENTADA, PASANDO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LA SUPLENTE DE LA MISMA, LA C. MICAELA CORTES SÁNCHEZ, QUEDANDO COMO COMISARIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA COMUNIDAD LAS JUNTAS DE ESTE MUNICIPIO, INTEGRÁNDOSE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. -----

- - - EN OTRO MOMENTO EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA RENUNCIA QUE PRESENTA EL C. FERMÍN GALINDO RODRÍGUEZ, COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA LOCALIDAD RÍO MARABASCO DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2019; LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** LA RENUNCIA PRESENTADA, PASANDO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LA SUPLENTE DEL MISMO, LA C. CINTHIA ALEJANDRA URIBE CORONA, QUEDANDO COMO COMISARIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA COMUNIDAD RÍO MARABASCO DE ESTE MUNICIPIO, INTEGRÁNDOSE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. -----

- - - DESPUÉS DE CONCLUIDO EL ASUNTO ANTERIOR, EN EL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA LICDA. AYDEE NOHEMÍ BLANCO FARIÁS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIO VIZCAYA DE LAS AMÉRICAS (CEUVA) MANZANILLO, PARA CELEBRAR UN CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE BECAS CON ESTE AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS TRABAJADORES TENGAN EL BENEFICIO DE CURSAR ESTUDIOS DE FORMACIÓN SUPERIOR; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y

Hipólito Velasco
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA		28	

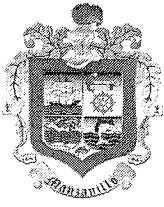
Título	ACTA No. 13
--------	-------------

DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

--- COMO SIGUIENTE TÓPICO EN EL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A 12 DOCE SOLICITUDES QUE PRESENTAN DIVERSOS PARTICULARES POR CONDUCTO DEL C. JUAN MALDONADO MENDIETA, ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN MUNICIPAL "TERESA S. DE ESCOBAR" PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO Y/O COMPRAVENTA DE LOTES UBICADOS EN DICHO CEMENTARIO, COMO SE CITAN A CONTINUACIÓN:

- ✦ SOLICITUD DE LA C. MARÍA MURILLO ARIAS, PROPIETARIA DEL LOTE NO.46, COLUMNA 14, SECCIÓN 2, LADO NORTE, A FAVOR DE SUSANA ARACELI FRANCO MURILLO.
- ✦ SOLICITUD DE LA DRA. ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 99 DE PRIMERA CLASE, LADO NORTE, COLUMNA 4, PROPIEDAD DEL C. LUIS PÉREZ MOYA (FALLECIDO), A FAVOR DE LA QUE SUSCRIBE.
- ✦ SOLICITUD DE LA DRA. ANA GUADALUPE PÉREZ ESPINOZA, PROPIETARIO DEL LOTE NÚMERO 29, LADO SUR, CON GAVETA, PROPIEDAD DEL C. SALVADOR ESPINOZA LÓPEZ, EXISTIENDO UN ERROR EN EL NÚMERO DE LA COLUMNA YA QUE ES 3ª. NO 2ª. PARA QUE QUEDE REGISTRADO A FAVOR DE LA QUE SUSCRIBE.
- ✦ SOLICITUD DEL C. ERNESTO YEME RAMÍREZ, PROPIETARIO DE LOS LOTES NÚMERO 42 Y 44, COLUMNA 12, SECCIÓN 1, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. ERNESTO YEME CÁRDENAS.
- ✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS VERA SIFUENTES, PROPIETARIO DEL LOTE NO.75, COLUMNA 10, SECCIÓN 2, LADO NORTE, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DEL C. AUSTREBERTO OCHOA MEDINA.
- ✦ SOLICITUD DEL C. JESÚS BALCAZAR, PROPIETARIO DEL LOTE NO.1, COLUMNA 1, SECCIÓN 2, LADO SUR, PARA QUE QUEDE REGISTRADO A NOMBRE DE LA C. GEORGINA LEONOR BALCAZAR CERVANTES.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. JUDITH ALEJANDRINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, RESPECTO DEL LOTE 12 BIS, COLUMNA 18, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA ESTHELA MEZA SANDOVAL, CON RELACIÓN AL LOTE NO.11 B, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DE LA C. MARÍA SOLEDAD CERNAS PONCE, DEL LOTE NO.1 A, COLUMNA 12, SECCIÓN 3, LADO NORTE.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. MAXIMILIANO BRICEÑO CARRIZALEZ, DEL LOTE NO. 23, COLUMNA 3, SECCIÓN 3, LADO SUR.
- ✦ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MEDINA, DEL LOTE NO. 22, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR.

Hipólito Velasco
 Hipólito Velasco
 Pd.
 Pd.
 Pd.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio						
		<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>02</td> <td>2019</td> </tr> </table>				Día	Mes	Año	15	02	2019
		Día	Mes	Año							
		15	02	2019							
Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA											
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO											

Apalache

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

↓ SOLICITUD DE COMPRAVENTA DEL C. JESÚS FLORES VARGAS, DEL LOTE NO. 1 A, COLUMNA 2, SECCIÓN 2, LADO SUR

PETICIONES QUE UNA VEZ ANALIZADAS Y DISCUTIDAS AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DE LOS ASUNTOS EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA. -----

- - - DANDO SEGUIMIENTO AL ORDEN DEL DÍA, EN EL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE ANUENCIA QUE PRESENTA EL C. J. JESÚS MONTES CORONA, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS CON CRUCE DE APUESTAS, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN EL LOCAL (ERA DE LOS CASTELLANOS) UBICADO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO DE LA COMUNIDAD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES, LOS DÍAS 23 Y 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DE LAS 20:00 HORAS A LAS 02:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPESES SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN INDICADA.

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO VEINTIUNO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DANIEL MURILLO MADRIGAL, PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DENOMINADO "RODEO TIPO AMERICANO 100% FAMILIAR", CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE EL COLOMO, EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, DE 19:00 A 24:00 HORAS; LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL LUGAR, FECHA Y HORARIO SEÑALADOS, CON LA CONDICIONANTE DE QUE LOS ORGANIZADORES DEBERÁN COMPROMETERSE A CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA, PAGANDO EL ARANCEL CORRESPONDIENTE Y PRESENTAR EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE EL EVENTO SE REALICE DE MANERA ORDENADA Y PACÍFICA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES. -----

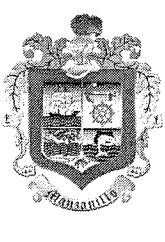
- - - CAMBIANDO A OTRO RUBRO, EN EL **PUNTO VEINTIDOS** CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS GENERALES** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO DIO LECTURA PRIMERAMENTE A LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA C. SANDRA SUSANA

Apalache

PH

SS

SS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA		30	

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

RODRÍGUEZ MALDONADO, COMO COMISARIA MUNICIPAL PROPIETARIA DE LA COMUNIDAD CHANDIABLO DE ESTE MUNICIPIO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES. LO QUE DESPUES DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** LA RENUNCIA PRESENTADA, PASANDO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SUPLENTE DEL MISMO, EL C. RAFAEL VILLANUEVA VALENCIA, QUEDANDO COMO COMISARIO MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD CHANDIABLO DE ESTE MUNICIPIO, INTEGRANDOSE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. -----

- - - DE IGUAL MANERA SE PRESENTÓ LA RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE DEL C. COSME OCHOA FIGUEROA, COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES DE ESTE MUNICIPIO; LO QUE DESPUÉS DE SER APROBADA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADA POR UNANIMIDAD** LA RENUNCIA PRESENTADA, PASANDO A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SUPLENTE DEL MISMO, EL C. FAUSTO ESEQUIEL ÁVALOS AGUILAR, QUEDANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL PROPIETARIO DE LA COMUNIDAD CAMOTLÁN DE MIRAFLORES DE ESTE MUNICIPIO, INTEGRANDOSE DE MANERA INMEDIATA A SUS FUNCIONES. -----

- - - EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TAMBIÉN SE DIO ESTUDIO AL DICTAMEN No. 001/CAHYV/19 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA RELATIVO AL DICTAMEN TÉCNICO PRESENTADO POR EL M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RESPECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO "MARHNOS INMOBILIARIA", UBICADO EN LA PARCELA NO.153 Z-1 P2/3 DEL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA DE ESTE MUNICIPIO, EL CUAL PROMUEVE EL C. GUSTAVO PULIDO TORRES Y LA EMPRESA "MARHNOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. Y COMO PERITO URBANO LA M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La **COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO**, integrada por los **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS y CLAUDIA VELASCO GRAJEDA**, que suscriben el presente Dictamen, la primera en su carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima; 42 y 45, fracción II, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracciones VIII y XXV, y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, así como los numerales 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112 del Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; y

CONSIDERANDOS

Hypolito Villanueva

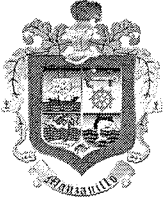
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			31
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

PRIMERO.- Que en atención al **MEMORÁNDUM No. SHA/034/2019**, emitido por la **MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**, mediante de conformidad con el análisis del **PUNTO DIECISEIS** del orden del día de la **Sesión Pública de Cabildo No. 10**, de carácter Extraordinaria, celebrada el 05 del mes de Enero del 2019, relativo al Dictamen y Estudio Técnico que presenta el **M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA**, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, turnó a esta Comisión el Programa Parcial de Urbanización denominado "**MARHNOS INMOBILIARIA**", ubicado en la parcela No. 153 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, de este municipio, el cual promueve el **C. GUSTAVO PULIDO TORRES** y la empresa **MARHNOS INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, representada por el **ING. ALFONSO CREIXELL CASTAÑEDA**; a través la **M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL**, Perito Urbano registrada en este H. Ayuntamiento con el número **PU-010/18**, para someterlo a consideración y en su caso aprobación del H. Cabildo de Manzanillo.

SEGUNDO.- Con motivo de la anterior solicitud, esta Comisión procedió a analizar los documentos que señala el artículo 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismos que se detallan a continuación:

I. DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO.

De conformidad a lo establecido en el **DICTAMEN DE VOCACIÓN DEL SUELO PARA USO, DESTINO Y TRAZO MODALIDAD III DVS/056/17**, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Manzanillo el 29 de junio del 2017, con la verificación de congruencia emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, en términos de los artículos 130, 131 y 132 de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima, para el predio rústico identificado como **PARCELA NO. 153 Z-1 P2/3**, en el Ejido El Colomo y La Arena, ubicado al este del centro urbano del municipio de Manzanillo, Colima; con clave catastral número 07-26-95-015-153-000 y una superficie escriturada de 4-85-72.750 Has. (De conformidad con el TITULO DE PROPIEDAD No. 000001000312, expedido por el REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en la Ciudad de Colima, Col., el 27 de febrero del 2017, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real No. 317085-1, el día 22 de marzo de 2017), el Aprovechamiento Urbano de Suelo para **BODEGA DE ALIMENTOS REFRIGERADOS** es **PROCEDENTE**, ya que el predio se clasifica como **RESERVA URBANA A CORTO PLAZO (RU-CP-110)**, zonificada como **INDUSTRIA PESADA Y DE ALTO IMPACTO (I-3)**; de acuerdo a la **ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE MANZANILLO**, publicada el 21 de febrero del 2015.

II. DOCUMENTOS DE PROPIEDAD

- a) Título de Propiedad número 1000312 de fecha 27 de febrero del 2017 a nombre del señor **GUSTAVO PULIDO TORRES**, mediante, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Colima, Colima, bajo el folio real número 317085-1 de fecha 22 de marzo del 2017.
- b) Escritura Pública No. 12,016 (DOCE MIL DIECISEIS) de fecha 29 de agosto del 2017, pasada ante la fe del LIC. **EDSON MARCELINO ROMERO OCHOA**, Notario Público Adscrito y asociado al LICENCIADO **MARCELINO ROMERO VARGAS**, Notario Público Titular de la Notaria Publica Número 3, de Manzanillo, Colima, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio No. 317085-1 en fecha 20 de septiembre del 2017, de la que se desprende la **COMPRA-VENTA** por parte de la **SR. GUSTAVO PULIDO TORRES** denominado **LA PARTE VENDEDORA** y por otra parte la sociedad mercantil denominada **MARHNOS INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus apoderados generales para actos de dominio señores **JOSE LUIS ESTRADA MAYA** y **ALFONSO CREIXELL CASTAÑEDA** como **LA PARTE COMPRADORA**, ambas partes por propio


Gustavo Pulido Torres

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			32
		PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

derecho, el primero VENDE Y ENTREGA CON RESERVA DE DOMINIO a los segundos, la propiedad así como la posesión real y jurídica del inmueble descrito como Parcela No. 153 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, municipio de Manzanillo, Colima; con una superficie de 4-85-72.750 Has., y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En 482.920 mts., y limita con parcela 148;
- Al Sur:** En 474.420 mts., con parcela 158;
- Al Este:** En 100.830 mts., y limita con brecha; y
- Al Oeste:** En 102.310 mts., limita con carretera federal.

III. ACTA CONSTITUTIVA

Escritura Pública No. 14,863, emitida el 30 de diciembre de 1994, por Juan Guillermo Domingo Meneses, Notario NO. 159 del Distrito Federal, en la que consta el cambio de denominación de "INMOBILIARIA FONEI" S.A. de C.V. a "MARHNOS INMOBILIARIA S.A. de C.V.

IV. PODER LEGAL

Escritura Pública No. 77,106, emitida el 06 de marzo de 2017, por el Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, Titular de la Notaría No. 98 de la Ciudad de México, en la que consta en la Cláusula Segunda inciso A fracción II, el nombramiento a ALFONSO CREIXELL CASTAÑEDA como apoderado de "MARHNOS INMOBILIARIA", para ejercer de manera individual actos de administración en los términos del párrafo segundo del Art. 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los demás estados de la República y del Código Civil Federal.

V. CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVÁMENES

Obra en el documento técnico el certificado de libertad de gravamen respecto del inmueble ubicado como Parcela No. 153 Z-1 P2/3, del Ejido El Colomo y La Arena, municipio de Manzanillo, Colima; con una superficie de 4-85-72.750 Has Parcela, con folio Real 317085-1, que expide la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, el día 14 de noviembre de 2018, con el que se acredita que dicho bien inmueble no reporta gravámenes.

VI. VERSION ABREVIADA

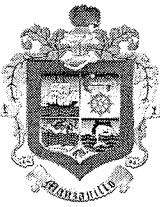
Obra la versión abreviada del proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARHNOS INMOBILIARIA".

VII. FACTIBILIDADES DE SERVICIO Y AUTORIZACIONES

a).- Oficio No. DPZM-181/2017 de fecha 19 de octubre de 2017, signado por el ING. JOSÉ LUIS A. MARTÍNEZ OCHOA, en su carácter de Superintendente Zona Manzanillo de la **Comisión Federal de Electricidad**, conocido por sus siglas como **CFE**, en que se informa que EXISTE FACTIBILIDAD de suministrar el servicio de energía eléctrica, para la Parcela 153 Z-1 P2/3, propiedad de la empresa Marhnos Inmobiliaria S.A. de C.V., perteneciente al Ejido del Colomo y La Arena, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

b).- Oficio de la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo**, conocido por sus siglas como **CAPDAM**, con número DIR.816./2018 de fecha 22 de agosto del 2018, suscrito por el **M.C.A. JONATHAN GÓMEZ ANDRADE**, en su carácter de Director General de dicho Organismo, en el que SE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Gonzalo Ortiz Blanco'.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			33
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título
ACTA No. 13

DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, quedando pendiente el pago de los derechos por incorporación de superficies y entronques establecido en la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

c).- Oficio del Instituto Nacional de Antropología e Historia, conocido por sus siglas como **INAH**, con número 401.F(4) 19.2017/859 de fecha 14 de diciembre del 2017, suscrito por el **ANTROP. HÉCTOR ÁLVAREZ SANTIAGO**, en su carácter de Delegado del Centro INAH, en el que el Instituto **NO OBSERVA INCONVENIENTE EN OTORGAR AUTORIZACIÓN** para que en el predio en cuestión se puedan realizar intervenciones de obras contemporáneas.

d).- Oficio del Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, conocido por sus siglas como **IMADES**, con número **IMADES.DGA-EIA-026/18** de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por la **M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO**, en su carácter de Directora General, en el que el Instituto considera que el proyecto señalado **ES PROCEDENTE** y por lo tanto resuelve **AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA** la realización del proyecto.

TERCERO.- Que el predio se localiza al este del centro urbano del municipio de Manzanillo, Colima, dentro del polígono denominado área de reserva urbana a corto plazo RU-CP-110, de conformidad a lo señalado en el Dictamen de Vocación del Suelo descrito en el Considerando Segundo, fracción I de este Documento; colindando al frente con la vialidad principal denominada VP-18, actualmente habilitada con 2 carriles (uno para cada sentido) y pavimentada con material asfáltico. En las colindancias laterales hay parcelas también en estado rústico y con usos agropecuarios y, en la parte posterior colinda con una brecha o camino saca-cosechas, pero este se encuentra obstruidos por maleza y arbustos que impiden el tránsito por ella.

El predio que nos ocupa presenta una superficie de **48,572.75 m²**, que representa el **ÁREA DE APLICACIÓN** del Programa Parcial.

La propuesta de lotificación y de aprovechamiento de uso de suelo es el siguiente:

ÁREA VENDIBLE

Conformada por una superficie de **47,316.16 m²** y representa el 97.41% de la superficie total del área de aplicación y se distribuye en **2 (dos) lotes tipo I-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo.**

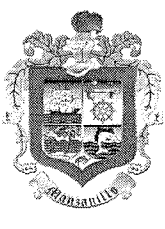
ÁREA DE AFECTACIÓN POR VIALIDADES

Integrada por una superficie de **1,256.59 m²**, que representa el 2.59% de la superficie total del área de aplicación.

ÁREA DE CESIÓN

Respecto al área de Cesión para destinos, el **artículo 139 fracción IX** del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, reformado el 21 de septiembre del 2002, establece que en las zonas industriales, tipo I, en el caso de que el aprovechamiento que se pretenda realizar no implique la división del predio en más de dos fracciones, **NO SERÁ OBLIGATORIA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO**, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, por lo cual su emplazamiento será precisamente en la colindancia con estas zonas, de tal manera que se considera una superficie de **2,448.30 m²**, que representa poco más del 5% del área requerida, mismas que estarán distribuidas al frente de los predios y en sus colindancias con las vialidades proyectadas, con el fin de coadyuvar a la generación de corredores verdes en las mismas y en las colindancias laterales de los predios, donde los proyectos lo permitan.

Hypolito Villanueva
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			34

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

RESÚMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	47,316.16 M2 (área de amortiguamiento de 2,448.30 m ²)	97.41 %
ÁREA DE VIALIDAD	1,256.59 M2	2.59 %
TOTAL	48,572.75 M2	100 %

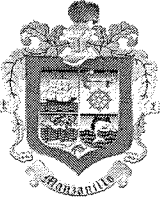
Respecto al área de Cesión para destinos, el **artículo 139 fracción IX** del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, reformado el 21 de septiembre del 2002, establece que en las zonas industriales, tipo I, en el caso de que el aprovechamiento que se pretenda realizar no implique la división del predio en más de dos fracciones, **NO SERÁ OBLIGATORIA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO**, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zonas, por lo cual su emplazamiento será precisamente en la colindancia con estas zonas, de tal manera que se considera una superficie de 2,448.30 m², que representa poco más del 5% del área requerida, mismas que estarán distribuidas al frente de los predios y en sus colindancias con las vialidades proyectadas, con el fin de coadyuvar a la generación de corredores verdes en las mismas y en las colindancias laterales de los predios, donde los proyectos lo permitan.

CUARTO.- Que el proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARHNOS INMOBILIARIA" tiene como objetivos específicos, entre otros, los que se detallan a continuación:

- Definir la zonificación para el aprovechamiento urbano de la parcela motivo del presente estudio;
- Señalar las normas y criterios para transformar el aprovechamiento actual del terreno rústico con superficie de 48,572.750 m²;
- Programar las obras y acciones requeridas para incorporar dos predios al sistema municipal como lotes urbanos tipo I-3 Industria Pesada y de Alto Impacto y Riesgo;
- Determinar las normas de control de la edificación aplicables;
- Precisar las acciones urbanas dentro y fuera de los predios que deberán ser atendidas por el o los promoventes y, en su caso de manera conjunta con organismos y autoridades para el mejoramiento y adecuación del contexto urbano inmediato;
- Proveer de áreas arboladas en las colindancias con los predios y/o vialidades, donde las circunstancias de los predios y sus construcciones lo permitan, con el fin de amortiguar y mitigar el impacto generado por estos usos;
- Favorecer la ocupación de la reserva territorial localizada en la zona del Ejido El Colomo y La Arena, de acuerdo a su aptitud urbana.

QUINTO.- Que conforme a lo anterior y de acuerdo a los documentos que anexan al Estudio del Programa Parcial de Urbanización denominado "MARHNOS INMOBILIARIA", elaborado por la M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL, perito en Proyectos de Urbanización, registrada en este H. Ayuntamiento con el número PU-10/018, se advierte que el mismo cumple con los requisitos que marca la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en sus artículos 276 y 277. Lo anterior lo

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Hidalgo' and other illegible signatures.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			35
		PÚBLICA ORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 13
--------	-------------

robustece el **DICTAMEN TÉCNICO Memorandum No. DGDUMA 372/2018**, emitido por el M. ARQ. JORGE ANTONIO VARGAS VARELA, Director General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de este Municipio, en el que se hace constar que esta Dependencia analizó el contenido del proyecto, verificando que existe congruencia técnica y legal, por lo que se otorga la viabilidad del Programa a solicitud de los Promotores el **C. GUSTAVO PULIDO TORRES** y la empresa **MARHNOS INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, representada por el **ING. ALFONSO CREIXELL CASTAÑEDA**.

SEXTO.- Que Reglamento que rige el funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, en sus artículos 66, 67, 68, 93; 96 fracción XIV; 97 fracciones I y V; 98 fracción I y 112, establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejecutarán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; que, en su artículo 21, fracción VIII y XI y 59, disponen que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización denominado "**MARHNOS INMOBILIARIA**", que promueven el **C. GUSTAVO PULIDO TORRES** y la empresa **MARHNOS INMOBILIARIA S.A. DE C.V.**, representada por el **ING. ALFONSO CREIXELL CASTAÑEDA**, a través la **M. ARQ. ANA LAURA BRAVO SANDOVAL**, Perito Urbano registrada en este H. Ayuntamiento con el número PU-010/18, puesto que satisface los requisitos que al efecto establecen los artículos 43, 57, 58, 275, 276 y 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mismo que se encuentra ubicado al este del centro urbano del municipio de Manzanillo, Colima y que tiene un área de aplicación de **48,572.75 m²**, con las superficies descritas en la siguiente tabla:

RESÚMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	47,316.16 M2 (área de amortiguamiento de 2,448.30 m ²)	97.41 %
ÁREA DE VIALIDAD	1,256.59 M2	2.59 %
TOTAL	48,572.75 M2	100 %

Considerando para el área de Cesión para destinos, lo establecido en el **artículo 139 fracción IX** del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, reformado el 21 de septiembre del 2002, el cual establece que en las zonas industriales, tipo I, en el caso de que el aprovechamiento que se pretenda realizar no implique la división del predio en más de dos fracciones, **NO SERÁ OBLIGATORIA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO**, en cuyo caso el urbanizador destinará necesariamente un cinco por ciento de la superficie vendible a espacios verdes y abiertos que tendrán la finalidad de servir como áreas de amortiguamiento con otros tipos de zona.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del programa Parcial de Urbanización

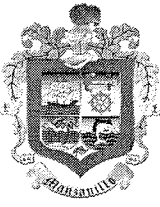
Gustavo Pulido Torres

[Firma]

Rd.

[Firma]

[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			36
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

Fraccionamiento denominado "MARMHOS INMOBILIARIA", así mismo proceda a su inscripción en el Instituto Para el Registro del Territorio del Estado de Colima, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Se deberá enterar a los Promotores que toda obra adicional que pretenda efectuar dentro del Programa o modificación del mismo, deberá contar con la autorización correspondiente del H. Cabildo.

CUARTO.- Notifíquesele al promotor la obligación de costear por su cuenta todas las obras de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y equipamiento que correspondan a las áreas de cesión para destinos, las cuales se habilitarán para su inmediata utilización, las correspondientes a espacios abiertos o áreas verdes con juegos infantiles. De conformidad al artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente y 146 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima.

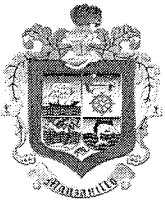
LO QUE DESPUÉS DE SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** EL DICTAMEN PRESENTADO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- ASÍ TAMBIÉN SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN SIGNADA POR EL LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, OFICIAL MAYOR, PARA RENOVAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LA C. LETICIA VARGAS MICHEL, PROPIETARIA DE LA FINCA UBICADA EN LA CALLE ANSELMO VILLASEÑOR VALLE NO.6 DE LA COLONIA LAS PALMAS; PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PROPUESTO. -----

--- POSTERIORMENTE SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN FIRMADA POR EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, PARA QUE LA ASOCIACIÓN MANZANILLENSE DE APOYO A SORDOS, I.A.P., IMPARTA TALLERES-CURSOS DE LENGUAJE DE SEÑAS A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL QUE SE IMPARTA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN MANZANILLENSE DE APOYO A SORDOS, I.A.P. UN CURSO DE LENGUAJE DE SEÑAS A LOS FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. -----

--- TAMBIÉN SE ANALIZÓ EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, PARA INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA HABILITACIÓN DEL ELEVADOR UBICADO EN EL MERCADO 5 DE MAYO DE ESTE MUNICIPIO, PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS EN GENERAL, SOBRE TODO A GRUPOS VULNERABLES COMO SON DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

Hipólito Velasco
[Firma]
[Firma]
[Firma]

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			37
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

El que suscribe, Licenciado Carlos Alberto Arellano Contreras, Regidor Independiente de este Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo 2018-2021, con fundamento en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, en su artículo 58, primer párrafo, que habla DEL DERECHO DE INICIATIVA.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que con fundamento en REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ARTÍCULO 1.- El presente ordenamiento tiene por objetivo principal, lograr que toda obra de edificación y urbanización, se proyecte y ejecute conforme lo establecen las disposiciones vigentes en materia de Desarrollo Urbano, Catastro y Registro Público de la Propiedad, SEDESOL, Protección Civil, Ecología, Patrimonio Histórico y Cultural, Comunicaciones, Salud, entre otros, así como: * Garantizar que se efectúen en zonas y sitios que presenten condiciones adecuadas para el desarrollo y seguridad con respecto a la incidencia y frecuencia de fenómenos de riesgo de carácter natural y artificial. * Establecer la congruencia entre ubicación, frecuencia de uso y concurrencia de construcciones. * Simplificar y agilizar de trámites a través del fortalecimiento de la Ventanilla de apoyo y atención al público en general y en especial a personas de escasos recursos. ARTÍCULO 2.- Se declara de utilidad pública e interés general el cumplimiento y observancia de este REGLAMENTO y de sus Normas Técnicas en materia de Desarrollo Urbano, Planificación, Seguridad, Ecología e Higiene; así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso y destino de los terrenos o de las edificaciones de propiedad pública o privada en los Planes, Programas de Desarrollo Urbano, Declaratorias y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. ARTÍCULO 3.- Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como la ocupación y uso de las edificaciones en los predios del Municipio se sujetarán a las disposiciones de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, de este REGLAMENTO, de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, del REGLAMENTO DE ZONIFICACION y demás disposiciones aplicables. Y la firma de 1194 (mil ciento noventa y cuatro) ciudadanos Manzanillenses, solicitando a los representantes de este H Ayuntamiento se ponga en funcionamiento el elevador del Mercado Municipal "5 de Mayo". En calidad de urgente.

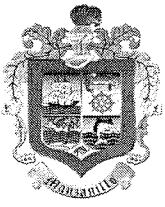
PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Por lo cual exhorto, se instruya a las dependencias a quienes corresponda, resuelvan a la brevedad los problemas técnicos, y/o a las autoridades correspondientes, poner fin a sus situaciones políticas, para que la habilitación inmediata del elevador del Mercado Municipal "5 de Mayo" beneficie a los ciudadanos en general, pero sobre todo a los grupos más vulnerables de nuestra ciudad, como son discapacitados y adultos mayores.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL PUNTO DE ACUERDO ANTES REFERIDO, EN SUS TÉRMINOS. -----

- - - DE LA MISMA FORMA EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS, PRESENTÓ LA SOLICITUD RUBRICADA POR LAS REPRESENTANTES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES DE ESTE MUNICIPIO (ANTES SEDESOL), PARA QUE ÉSTE AYUNTAMIENTO OTORGUE UN APOYO CONSISTENTE EN DESPENSAS Y/O SUBSIDIOS ECONÓMICOS, DIRIGIDO DIRECTAMENTE A LAS ESTANCIAS INFANTILES, PARA CUBRIR LOS GASTOS GENERADOS EN LAS MISMAS; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'H. Arellano Contreras'.

	DEPENDENCIA:	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		Tipo de Sesión:			38
		PÚBLICA ORDINARIA			

Título	ACTA No. 13
--------	-------------

COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** TURNAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, SE ANALICE DE QUE PARTIDA SE OBTENDRÁN LOS RECURSOS PARA OTORGAR \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A CADA MADRE DE FAMILIA POR CADA NIÑO QUE TENGA INSCRITO EN UNA ESTANCIA INFANTIL. -----
 - - - PARA CONCLUIR CON LOS ASUNTOS GENERALES EL C. REGIDOR CARLOS ALBERTO ARELLANO CONTRERAS PRESENTÓ EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXHORTO PARA QUE SEA PRESENTADO LO ANTES POSIBLE, LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I, II Y IV DE LA INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COL., Y CREA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PRESENTADO EN SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. 03, MISMO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

El que suscribe, Licenciado Carlos Alberto Arellano Contreras, Regidor Independiente de este Honorable Cabildo del Municipio de Manzanillo 2018-2021, con fundamento en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, en su artículo 58, primer párrafo, que habla DEL DERECHO DE INICIATIVA.- El derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. Por este conducto presento a la consideración del Honorable Cabildo, un PUNTO DE ACUERDO, conforme a los siguientes

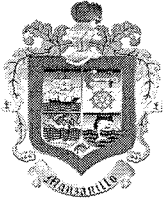
CONSIDERANDOS:

Que con fundamento **INICIATIVA RELATIVA AL PROYECTO DE ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COL., Y CREA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.** Presentado en SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 03, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, en su artículo Transitorio QUINTO, fracción I, II y IV que a la letra dice:

QUINTO.- La entrada en vigencia y aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo se sujetarán a las reglas y condiciones siguientes:

- I. La evaluación del impacto presupuestal correspondiente, que elaborará la Tesorería Municipal por las adecuaciones en la remuneración de los funcionarios públicos, así como por la fusión, separación y aumento de dependencias, en comparación con lo previsto en el reglamento vigente hasta el momento;
- II. La validación por parte del H. Cabildo, del impacto presupuestal anterior, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Estados y Municipios;
- IV. La autorización por parte del H. Cabildo, del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Manzanillo y el Gobierno del Estado de Colima, en los relativo a la Materia de Salud y Asistencia Social, especialmente en las nuevas atribuciones que se delegarán al Gobierno Municipal.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	
		15	02	2019	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA ORDINARIA			39

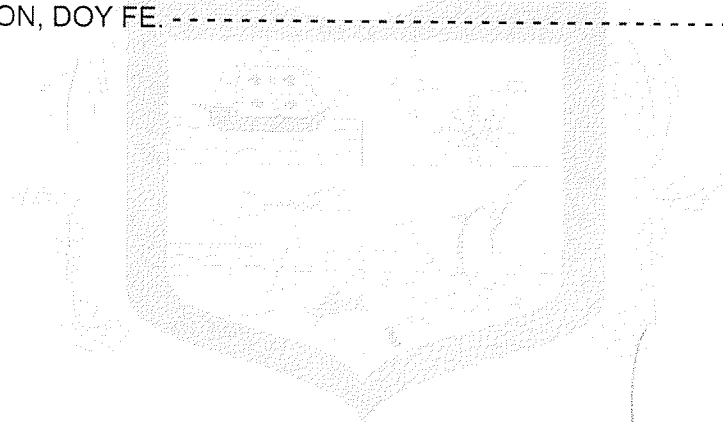
Título
ACTA No. 13

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Exhorto, a que se presente lo antes mencionado, de manera inmediata, para que así entre en vigor **EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO 2019**, la dirección de salud específicamente.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD** EL EXHORTO ANTES DESCRITO, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- NO HABIENDO MÁS ASUNTOS A TRATAR, LA C. ALCALDESA GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 14:56 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA M.C. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----



Manzanillo

Manzanillo

Manzanillo

Manzanillo

Manzanillo

Manzanillo

Manzanillo